UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1177 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 ABR 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 787-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 533-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando Nº 1640-2024-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración sobre licencia sin goce de remuneraciones del CPC Manuel Alfredo Matos Ugarte; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al concluir la designación;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 784-2024-UNSCH-CU, de fecha 26 de febrero de 2024, se designó al CPC Manuel Alfredo Matos Ugarte, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo I, de la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 01 de febrero de 2024;

Que, con escrito de registro Nº 2414988, de fecha 11 de marzo de 2024, el CPC Manuel Alfredo Matos Ugarte, Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, ha solicitado la licencia sin goce de remuneraciones, por designación en cargo de confianza;

Que, resulta procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones al CPC Manuel Alfredo Matos Ugarte, Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en concordancia con el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de abril de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER la licencia sin goce de remuneraciones al CPC MANUEL ALFREDO MATOS UGARTE, Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, por haber sido designado en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, de la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de marzo de 2024 y mientras desempeñe su cargo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1177 -2024-UNSCH-CU

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Dirección General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oass